



COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGAFT/UOIET/TES/N°06/19

TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL "BONO PARA PERSONAS CON DICAPACIDAD" GESTIÓN 2019 Y HABILITACIÓN DE CUENTA COMO BENEFICIARIO SIGEP

En el marco de la Resolución Ministerial N°149 de 06 de abril de 2016, y para cumplimiento de la Ley N°977 de 26 de septiembre de 2017 y Decreto Supremo N°3437 del 20 de diciembre de 2017, se comunica a los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos que cuenten con personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones, lo siguiente:

La Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales dependiente del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, procederá a transferir los recursos del "Bono para Personas con Discapacidad" correspondiente a la presente gestión, a la Cuenta Corriente Fiscal "BONO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Para que se realice la citada transferencia, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deberán habilitar la Cuenta Corriente Fiscal "BONO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", como Beneficiario del Sistema de Gestión Pública - SIGEP, para este efecto podrán coordinar con la Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.

La Paz, junio de 2019

Downs Downs

La Paz - Bolivia

Grisha Dalenka Fushimoto Arias Directora General de Administración y Finanzas Territoriales Viceministerio del Tesoro y Crédito Público

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas